



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA
DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE APOYO A
ORGANIZACIONES COLABORADORAS,
TEATROS MUNICIPALES Y
REGIONALES, CONVOCATORIA 2025**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 716, de 2025, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba Bases de Convocatoria Pública del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, teatros Municipales y Regionales, Convocatoria 2025, complementadas mediante Resolución Exenta N° 917, de 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, contempla en la glosa N° 06, asignación 138, ítem 01, subtítulo 24 del Programa Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras”, programa 04, capítulo 01, partida 29 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, recursos para el financiamiento de planes



de gestión de organizaciones culturales colaboradoras, pudiendo participar del programa los teatros municipales y regionales.

Que en virtud de lo anterior, se elaboraron bases de convocatoria pública 2025 del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras de esta Subsecretaría, teatros municipales y regionales, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 716, de 2025, complementadas posteriormente mediante Resolución Exenta N° 917, de 2025.

Que, de conformidad con las bases de convocatoria antes referidas, la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes durante toda la convocatoria. En virtud de lo anterior, se constató la existencia de postulaciones que no cumplirían con los requerimientos mínimos establecidos en las bases de convocatoria, por lo que corresponde que dichas postulaciones sean declaradas fuera de convocatoria.

Que, asimismo, se deja constancia que el proyecto Folio N° 794900 fue sometido al proceso de subsanación de documentación establecido por bases, sin subsanar la entrega de la documentación requerida dentro del plazo otorgado, por lo que dicho proyecto deberá ser declarado como fuera de convocatoria.

Que en consideración de lo anterior y la norma contenida en el artículo segundo de las bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta jefatura, que formalice la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE

la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de convocatoria pública del Programa de apoyo a organizaciones colaboradoras, teatros municipales y regionales, Convocatoria 2025, conforme los fundamentos que se exponen a continuación:

Folio	Título postulación	Organización Responsable	Fundamento
794325	Programación Teatro Municipal del Centro Cultural de Castro, 2do semestre 2025	Ilustre Municipalidad de Castro	La organización no es del tipo de persona que puede inscribirse. En efecto, de acuerdo a las bases de convocatoria, podrán inscribirse personas jurídicas chilenas de derecho privado sin fines de lucro que cumplan con los requisitos establecidos, en circunstancias que la postulante es una Persona Jurídica de derecho público, no cumpliendo con los requerimientos mínimos para la solicitud de financiamiento establecidos por bases.
794367	TEATRO EN MOVIMIENTO:FORTALECIENDO LAS AUDIENCIAS A TRAVES DE LAS ARTES 2025	Corporación Cultural de Viña del Mar	La postulación no cumple con las condiciones de duración dispuestas en las bases. En efecto, la responsable postula con un proyecto programático de menor duración al que se establece en las bases, el cual finaliza el 28 de noviembre de 2025, en circunstancias que las bases establecen que, para el caso de los Teatros Municipales, el proyecto programático debe comenzar en el mes de julio de 2025 y finalizar en el mes de diciembre de 2025. Es por lo anterior, que esta postulación es declarada como fuera de convocatoria.
794395	Programa Escénico, Teatro Municipal de Constitución (Julio -	Corporación Cultural y de extensión de la	La postulación no cumple con las condiciones de duración dispuestas en las bases. En efecto, la responsable postula con un proyecto programático de



	Diciembre 2025)	Ilustre Municipalidad de Constitución	menor duración al que se establece en las bases, el cual finaliza el 06 de noviembre de 2025, en circunstancias que las bases establecen que, para el caso de los Teatros Municipales, el proyecto programático debe comenzar en el mes de julio de 2025 y finalizar en el mes de diciembre de 2025. Es por lo anterior, que esta postulación es declarada como fuera de convocatoria.
794404	CARTELERA TEATRO MUNICIPAL DE COPIAPÓ 2025	Ilustre Municipalidad De Copiapó	La organización no es del tipo de persona que puede inscribirse. En efecto, de acuerdo a las bases de convocatoria, podrán inscribirse personas jurídicas chilenas de derecho privado sin fines de lucro que cumplan con los requisitos establecidos, en circunstancias que la postulante es una Persona Jurídica de derecho público, no cumpliendo con los requerimientos mínimos para la solicitud de financiamiento establecidos por bases.
794560	Plan de Trabajo 2025 Teatro Municipal de San Fernando	Ilustre Municipalidad de San Fernando	La organización no es del tipo de persona que puede inscribirse. En efecto, de acuerdo a las bases de convocatoria, podrán inscribirse personas jurídicas chilenas de derecho privado sin fines de lucro que cumplan con los requisitos establecidos, en circunstancias que la postulante es una Persona Jurídica de derecho público, no cumpliendo con los requerimientos mínimos para la solicitud de financiamiento establecidos por bases.
794575	Programación Teatro Municipal de Cerrillos 2025	Asociación Cultural Municipal de Cerrillos	La postulación no cumple con las condiciones de duración dispuestas en las bases. En efecto, la responsable postula con un proyecto programático de menor duración al que se establece en las bases, el cual finaliza el 30 de noviembre de 2025, en circunstancias que las bases establecen que, para el caso de los Teatros Municipales, el proyecto programático debe comenzar en el mes de julio de 2025 y finalizar en el mes de diciembre de 2025. Es por lo anterior, que esta postulación es declarada como fuera de convocatoria.
794601	Programa teatro centro cultural de Tilitil	Corporación Municipal de Cultura de Til Til	La postulación no cumple con las condiciones de duración dispuestas en las bases. En efecto, la responsable postula con un proyecto programático de menor duración al que se establece en las bases, el cual finaliza el 08 de noviembre de 2025, en circunstancias que las bases establecen que, para el caso de los Teatros Municipales, el proyecto programático debe comenzar en el mes de julio de 2025 y finalizar en el mes de diciembre de 2025. Es por lo anterior, que esta postulación es declarada como fuera de convocatoria.
794766	Cultura en La Granja: Proyecto Programático PAOCC 2025	Corporación Cultural La Granja	La postulación no cumple con las condiciones de duración dispuestas en las bases. En efecto, la responsable postula con un proyecto programático de menor duración al que se establece en las bases, el cual finaliza el 01 de octubre de 2025, en circunstancias que las bases establecen que, para el caso de los Teatros Municipales, el proyecto programático debe comenzar en el mes de julio de 2025 y finalizar en el mes de diciembre de 2025. Es por lo anterior, que esta postulación es declarada como fuera de convocatoria.
794992	Vive Cultura Purranque	Ilustre Municipalidad de Purranque	La organización no es del tipo de persona que puede inscribirse. En efecto, de acuerdo a las bases de convocatoria, podrán inscribirse personas jurídicas chilenas de derecho privado sin fines de lucro que cumplan con los requisitos establecidos, en circunstancias que la postulante es una Persona Jurídica de derecho público, no cumpliendo con los requerimientos mínimos para la solicitud de financiamiento establecidos por bases.

794687	Jorge Vigueras y el algoritmo del aplauso	Ilustre Municipalidad de Coronel	La organización no es del tipo de persona que puede inscribirse. En efecto, de acuerdo a las bases de convocatoria, podrán inscribirse personas jurídicas chilenas de derecho privado sin fines de lucro que cumplan con los requisitos establecidos, en circunstancias que la postulante es una Persona Jurídica de derecho público, no cumpliendo con los requerimientos mínimos para la solicitud de financiamiento establecidos por bases.
794900	Financiamiento Temporada Corporación Cultural de Temuco Segundo Semestre 2025	Corporación Municipal para el desarrollo cultural de Temuco	No se adjuntan todos los antecedentes mínimos de postulación de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, de acuerdo a las bases de convocatoria, se deberá adjuntar al FUP documentación legal que acredite que el postulante cuenta a la fecha de la postulación con la administración del teatro Municipal o Regional. En este caso en particular, la organización presenta el Decreto N°3679 de fecha 31 de diciembre de 2009, el cual aprueba el convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Cultural de Temuco de fecha 1 de junio de 2009, los cuales señalan que la administración la detenta la Municipalidad, teniendo la Corporación solo el derecho a usar el recinto en la medida que exista disponibilidad en su uso. En razón de aquello, es que se somete a esta postulación al periodo de subsanación contemplado en las presentes bases y, respecto de la cual, se remite una carta suscrita por don Roberto Neira Aburto, Alcalde de la comuna de Temuco de fecha 29 de abril de 2025, la cual alude al convenio citado precedentemente pero señalando que la administración del teatro corresponde a la Corporación y no a la Municipalidad, generando con ello información de carácter contradictoria entre ambos documentos, razón por la cual no existe certeza respecto de quien es en definitiva el que posee la administración del referido teatro. Por lo anterior, las bases de convocatoria establecen que la no presentación de estos documentos, una vez terminado el periodo de subsanación, hará que la inscripción y solicitud de financiamiento sea declarada fuera de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico a las organizaciones responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las organizaciones responsables individualizadas en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Concursos públicos”, en el ítem “Actos con efectos sobre terceros” a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

**CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/CRL

Resol 06/357.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Organizaciones responsables individualizadas en el artículo primero de esta resolución, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

